

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada, por escritura pública de fecha 08 de abril del año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Obras de Conservación Jardín Infantil Piamonte VTF de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.619.586-5, por escritura pública de fecha 08 de abril del año 2021.
2. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$95.600.567 (noventa y cinco millones seiscientos mil quinientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos.
3. La obra contratada será ejecutada por la Contratista en el término de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr  
Distribución:

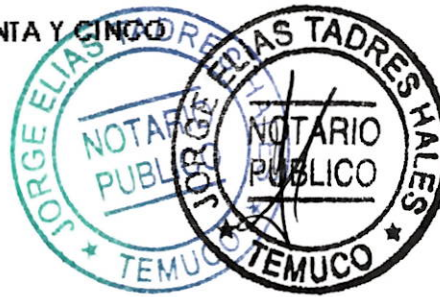
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



**JAIME SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1762/2021**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL  
 PIAMONTE VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**

Mcl/MRA/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a ocho de Abril de dos mil veintiuno.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis guion cinco, representada por don **MERLIN DANIAN OÑATE CATALAN**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle El

Volcán Calbuco número trescientos cuarenta y cinco, de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos doce de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinte, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y cinco guion dos mil veinte: **"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PIAMONTE VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO."** Por Decreto Alcaldicio número ciento diecisiete de fecha doce de marzo del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra de conservación jardín infantil piamonte vtf de la municipalidad de Temuco. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricto cumplimiento a las bases administrativas número doscientos treinta y cinco guion dos mil veinte, ya mencionadas. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de noventa y cinco millones seiscientos mil quinientos sesenta y siete pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, por la Municipalidad de Temuco, a través del depto. de educación, mediante estados de pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra. No se aceptarán más de un estado de pago por cada mes. **SEXTA. PLAZO SERVICIOS:** El plazo de ejecución de la obra será de noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiuno.

**OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA**

**GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de certificado de fianza de MásAval, con fecha de emisión veintidós de marzo del dos mil veintiuno y vencimiento treinta de abril del dos mil veintidós, por un monto de cuatro millones setecientos ochenta mil veintiocho pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco.

**DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto

Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte y la personería de **MERLIN DANIAN OÑATE CATALAN**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**, consta en Estatuto actualizado de sociedad, de fecha de constitución trece de marzo del dos mil dieciséis, con fecha de emisión ocho de Abril del dos mil veintiuno, código de verificación CRHjz ocho nueve PVszM del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Gobierno de Chile. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos sesenta y dos.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy



*Alcalde*

**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*S*

**MERLIN DANIAN OÑATE CATALAN**  
**En Rep. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**  
**TEMUCO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 ABR 2021

